

Número 6786

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la núm. Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los presentes autos se ha dictado el siguiente y literal:

«Auto: En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando: Que despedido el trabajador don Santiago Manzanares Monterde y 4 más, y demás que se dirá en su cabeza y parte dispositiva, obtuvieron sentencia ya firme, notificada el día 13 de septiembre de 1985, en la que se condenó a la empresa Informática Matteini, S. A., a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

2.º Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 8 de octubre de 1985.

3.º Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia.

Considerando: Que la no readmisión en debida forma por la empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicio de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite; acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

SS.ª Iltma., por ante mí el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Informática Matteini, S. A., a partir del 8 de octubre de 1985, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

Santiago Manzanares Monterde, ciento ochenta mil ciento noventa y dos pesetas de indemniza-

ción principal más doscientas setenta y una mil trescientas veinte pesetas de salarios de trámite.

Vicente Soto Sánchez ciento cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y ocho pesetas de indemnización principal más doscientas noventa y ocho mil noventa y cinco pesetas de salarios de trámite.

Juan Carlos Lemos Rodríguez, doscientas trece mil setecientos cuatro pesetas de indemnización principal más cuatrocientas nueve mil trescientas sesenta pesetas de salarios de trámite.

Agueda Belchí Sánchez, ciento cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y ocho pesetas de indemnización principal más doscientas noventa y ocho mil noventa y cinco pesetas de salarios de trámite.

Pedro Manzanares Monterde, ciento cincuenta y una mil doscientas treinta y seis pesetas de indemnización principal más trescientas tres mil doscientas doce pesetas de salarios de trámite.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma el Iltmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.—Doy fe.—Ante mí: Firmado, Bartolomé Ríos Salmerón.—Ante mí: Firmado: Mariano Espinosa de Rueda Jover».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Informática Matteini, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en Polígono La Polvorista, Molina de Segura (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. magistrado de Trabajo se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 6783

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 375 de 1985, instado por Manuel González Coll y otro, contra la empresa A. C. I. F. S. A., de Alquerías (Murcia), se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 10 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa A. C. I. F. S. A., de Alquerías (Murcia), para que haga efectiva, en el plazo de cinco días, la cantidad de 1.889.000 pesetas, que reclama el ejecutante Manuel González Coll y otros, en concepto de principal, más la de 350.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese. Lo mandó y firma SS.ª Iltma. Doy fe.—Ante mí: Firmado y rubricado, Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Ctra. de la Estación, Alquerías, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.